

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 10

Lunes, 31 de mayo de 2004

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. CONSEJO DE GOBIERNO**
- VI. CONSEJO SOCIAL**
- VII. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 25 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueban los gastos por asistencias de los miembros permanentes y no permanentes del Tribunal de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad. Pág. 126

Resolución de 25 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueban los gastos por asistencias de los colaboradores administrativos del Tribunal de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad. Pág. 126

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

() Resolución de 24 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa como miembro provisional del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura a don Francisco Quintana Grajera.*

() Resolución de 24 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra como miembro provisional del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura a don Juan Manuel Sánchez Guzmán.*

() Resolución de 27 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se cesa, a petición propia, en el cargo de Director del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Extremadura a don Jesús María Usón Casaús.*

IV. TOMAS DE POSESIÓN

() Don Javier Cayetano Rodríguez, que formalizó su contrato el día 17 de mayo de 2004, como Profesor Ayudante, en el área de conocimiento de Geometría y Topología, del Departamento de Matemáticas.*

() Doña María Lourdes Gómez López, que formalizó su contrato el día 28 de mayo de 2004, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

() Doña Fátima Ambel Albarrán, que formalizó su*

contrato el día 28 de mayo de 2004, como Profesora Asociada de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.

() Don Javier Tabares Sanguino, que formalizó su contrato el día 28 de mayo de 2004, como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería.*

V. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 27 de mayo de 2004. Pág. 127

VI. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos tomados en la sesión de Consejo Social celebrada el día 31 de mayo de 2004. Pág. 127

VII. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de mayo de 2004. Pág. 127

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de mayo de 2004. Pág. 128

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Convocatoria de una Beca de Formación para la Oficina Universitaria de Cooperación al Desarrollo. Pág. 128

Convocatoria 2004 de Ayudas para la realización de Memoria de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera y de Mejores Expedientes. Pág. 135

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 25 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueban los gastos por asistencias de los miembros permanentes y no permanentes del Tribunal de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

El Real Decreto 406/1988, de 29 de abril (B.O.E. del 30), modificado parcialmente por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo (B.O.E. de 9 de junio), y el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (B.O.E. del 27), modificado a su vez por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (B.O.E. del 3), dictan normas para la organización de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad y composición de los correspondientes tribunales.

En virtud de tales preceptos, y al objeto de hacer frente a los gastos por asistencias de los Tribunales, derivados de la celebración de las Pruebas en esta Universidad, y en virtud de la legislación vigente, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Los miembros permanentes del Tribunal, percibirán en concepto de asistencia las cantidades que se citan, con arreglo a su función y, en su caso, al número de ejercicios a corregir:

Presidente	1.257 €
Adjunto	941 €
Secretario	941 €
Coordinadores de Sede	487 €

- a) Por corrección de ejercicios, en general 127 €
- b) Por corrección de más de 100 ejercicios 259 €
- c) Por corrección de Comentarios de Texto y Lengua Española 397 €
- d) Por vigilancia de ejercicios 3 días (Acumulable a los apartados anteriores) 231 €

Segundo: A los miembros no permanentes del Tribunal se les abonará en concepto de indemnización por razón del servicio, la cantidad que resulte de sumar a los desplazamientos desde su localidad el importe de media dieta por cada uno de los días que asista a la constitución del tribunal, presentación de alumnos a las pruebas y recogidas de Actas, en las cuantías establecidas en la “Normativa de Indemnizaciones por razón del Servicio en el ámbito de la Universidad de Extremadura”.

Asimismo, los Vocales de Colegios percibirán el importe

que les corresponda en concepto de asistencia; por su participación en el día de presentación de alumnos a las pruebas y recogidas de Actas al final de las mismas, en la cuantía establecida en la Normativa de Indemnizaciones antes citada.

Tercero: Los miembros permanentes del Tribunal podrán, a su criterio, pernoctar en la Sede que corresponda o desplazarse diariamente desde su domicilio habitual.

Cuarto: A los miembros permanentes del Tribunal cuya presencia se exija durante el período de reclamaciones, se les abonará adicionalmente lo que proceda en concepto de asistencia y/o gastos de desplazamiento.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución al Ilmo. Sr. Gerente para su conocimiento y ejecución.

Badajoz, 25 de mayo de 2004
EL RECTOR
Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo

Resolución de 25 de mayo de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueban los gastos por asistencias de los colaboradores administrativos del Tribunal de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

El Real Decreto 406/1988, de 29 de abril (B.O.E. del 30), modificado parcialmente por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo (B.O.E. de 9 de junio), y el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (B.O.E. del 27), modificado a su vez por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (B.O.E. del 3), dictan normas para la organización de las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad y composición de los correspondientes tribunales.

En virtud de tales preceptos, y al objeto de hacer frente a los gastos por asistencias de los Tribunales, derivados de la celebración de las pruebas en esta Universidad, y en virtud de la legislación vigente, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Los colaboradores administrativos percibirán la cantidad que corresponda, de acuerdo con la siguiente escala:

Coordinadores generales (Área administrativa)	574 €
Coordinadores generales (Área económica)	574 €
Coordinadores generales (Área informática)	574 €
Colaboradores administrativos	338 €
Ayudantes de Oficios	298 €

Segundo: Al personal colaborador cuya presencia sea necesaria durante el período de reclamaciones, se le abonará adicionalmente lo que proceda en concepto de asistencia y/o gastos de desplazamiento.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al Ilmo. Sr. Gerente para su conocimiento y ejecución.

Badajoz, 25 de mayo de 2004

EL RECTOR

Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo

V. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdos tomados en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 27 de mayo de 2004.

- Se informó y fue oído el Consejo de Gobierno sobre la formalización de cuenta de crédito para suplir necesidades de tesorería (artículo 243 Estatutos).
- Aprobar los modelos de contrato de profesorado en régimen laboral.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Caja de Ahorros de Extremadura para el desarrollo del Programa de Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura.
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura, la Fundación San Benito de Alcántara e Iberdrola.
- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI).
- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y Construcciones Abreu, S.A, para el desarrollo del Programa de Cursos Internacionales de Verano de la Universidad de Extremadura.
- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Extremadura, la Fundación Mapfre y la Fundación Mapfre Medicina.

VI. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos tomados en la sesión de Consejo Social celebrada el día 31 de mayo de 2004.

- Informar favorablemente la formalización de una cuenta de crédito, para suplir necesidades de tesorería, por importe de cuatro millones de euros, que será suscrita con Caja Badajoz y Caja Extremadura a razón de dos millones de euros por cada Entidad.
- Autorizar al Consejo de Gobierno la desafectación y cesión gratuita de uso del inmueble conocido por Casa Grande y autorización de constitución de un derecho de superficie urbanística a título gratuito sobre el solar colindante con la Casa, a la Junta de Extremadura para la ubicación en el mismo del Centro de las Artes Visuales de Cáceres.
En relación con dicho procedimiento el Pleno del Consejo Social formula las siguientes recomendaciones:
1ª.- Que la cesión de uso y gratuita lo sea por un periodo de treinta años.
2ª.- Que una vez extinguido el derecho de superficie, el edificio de nueva planta pase a formar parte del Patrimonio de la Universidad de Extremadura.
3ª.- Que la Universidad de Extremadura se integre en el Patronato de la Fundación “Helga de Alvear”.

VII. DISPOSICIONES ESTATALES.

Orden INT/1360/2004, de 27 de abril, por la que se convocan cinco becas para investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial. (B.O.E. de 18 de mayo)

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. (B.O.E. de 19 de mayo)

Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de infraestructura científica. (B.O.E. de 19 de mayo)

Orden APA/1373/2004, de 13 de mayo, por la que se convoca y regula el V Premio “JACUMAR” de investigación en acuicultura y el II Premio “JACUMAR” en implantación de sistemas de gestión medioambiental en el territorio español. (B.O.E. de 19 de mayo)

Orden ECI/1388/2004, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases de concesión y se hace pública la convocatoria para el año 2004, de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de la acción estratégica sobre actuaciones de I+D contra

vertidos marinos accidentales. (B.O.E. de 20 de mayo)

Orden APA/1389/2004, de 13 de mayo, por la que se convocan tres becas de perfeccionamiento técnico-profesional para titulados superiores en el área de comercialización pesquera (Pesca Marítima). (B.O.E. de 20 de mayo)

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Universidad Carlos III, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios. (B.O.E. de 25 de mayo)

Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. (B.O.E. de 29 de mayo)

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña M.^a Luisa Rivadeneyra Sicilia, Profesora titular de Universidad. (B.O.E. de 31 de mayo)

Orden ECI/1538/2004, de 26 de abril, por la que se convoca el III Certamen Universitario "Arquímedes", de Introducción a la Generación de Conocimiento. (B.O.E. de 31 de mayo)

VIII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.

Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura. (D.O.E. de 18 de mayo)

Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de un suministro de un Centro de Mecanizado integrado en CFF. Expte.: S.001/04. (D.O.E. de 20 de mayo)

Resolución de 11 de mayo de 2004, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en este Organismo, convocada por Resolución de 12 de febrero de 2004. (D.O.E. de 25 de mayo)

Resolución de 12 de mayo de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por

las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2004. (D.O.E. de 25 de mayo)

Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en materia de lengua, cultura y tradiciones árabes y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes. (D.O.E. de 27 de mayo)

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^{ña}. María Luisa Rivadeneyra Sicilia, Profesora Titular de Universidad. (D.O.E. de 29 de mayo)

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por contrato de suministro en procedimiento negociado de un horno de alta temperatura con sistema de prensado y atmósfera controlada para la Escuela de Ingenierías Industriales. Expte.: S.089/03. (D.O.E. de 29 de mayo)

IX. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Convocatoria de una Beca de Formación para la Oficina Universitaria de Cooperación al Desarrollo.

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca **una beca de formación a tiempo completo en la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Extremadura (con destino en Badajoz) para apoyo a las tareas propias de la mencionada Oficina.**

1. Régimen general

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el anexo a esta convocatoria.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las

tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

1. Para poder optar al disfrute de esta beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
- b) Ser residente en Extremadura durante al menos los dos años anteriores a la convocatoria de la beca.
- c) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
- d) Haber completado en la UEx los estudios de una Titulación oficial (Licenciatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica o Diplomatura) durante los tres cursos inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.

III. Duración y dotación de las becas

1. El periodo de disfrute de esta beca será **del 1 de julio de 2004 a 30 de junio de 2005**, pudiendo ser prorrogada por periodos anuales hasta completar un máximo de tres años.
2. No podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado de las mismas durante tres años con anterioridad.
3. La dotación de la becas será de **601,01 €/mes**.

IV. Plazo y formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, **desde el 21 de mayo al 4 de junio** en los Registros Generales de la UEx de los Rectorados de Cáceres y Badajoz, serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales de la UEx. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en los Rectorados de la Universidad de Extremadura en Badajoz y Cáceres, y en la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

- 2.1. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- 2.2. Acreditación de residencia en Extremadura desde febrero de 2002.
- 2.3. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada).
- 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportuno adjuntar.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor	4 puntos.
Sobresaliente	3 puntos.
Notable	2 puntos.
Aprobado	1 punto.
Suspense (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos.

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95):

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P:** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.
- NCa**=Número de créditos que integran la asignatura.
- NCt**=Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º Ciclo).

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada

asignatura, a razón de 10 horas lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedarán excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 10 puntos**): Se indican en el anexo a esta convocatoria.
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3 anteriores.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:

-PRESIDENTE: El Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales (o persona en quien delegue).

-SECRETARIO: El Director de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

-TRES VOCALES: 1 Profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno, designados por sorteo, y 1 alumno elegido por el Consejo de Alumnos.

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la UEx la propuesta de concesión de la beca. En ningún caso la propuesta de adjudicación de becas rebasará el número ofertado de ellas.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector en los quince días naturales siguientes al de su aplicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tabloneros de anuncios del Rectorado en Badajoz y Cáceres.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales, con el VºBº del Director de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, a la que se adscribe la beca, sin que puedan ser prorrogadas las becas que no cumplan este requisito.
2. Dedicar 35 horas semanales a las tareas de formación indicadas en el anexo de esta convocatoria.
3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por el Director de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, a 17 de mayo de 2004

EL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Fdo.: Segundo Píriz Durán

**ANEXO A LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN
A TIEMPO COMPLETO SIGUIENTE:**

**1 BECA PARA LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA
AL DESARROLLO (EN EL CAMPUS DE BADAJOZ)**

I.1. *Objetivo de la beca:* Formación práctica de personal especializado utilizando los medios disponibles en la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Extremadura. Las tareas precisas a desarrollar para alcanzar este objetivo y el horario de dedicación del becario serán definidos por el Director de la misma, debiendo sumar 35 horas de dedicación a la Oficina por semana.

I.2. *Criterios de selección adicionales (máximo 10 puntos):*

- Idoneidad de los estudios (2 puntos).
- Méritos relacionados con actividades de Cooperación al Desarrollo (4 puntos)
- Entrevista personal (4 puntos)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL
DESARROLLO DE LA UEX (CAMPUS DE BADAJOZ)**

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación oficial cursada en la UEx:

Año de finalización de los estudios de la Titulación oficial cursada:

Resumen de su expediente académico (no. de créditos o asignaturas, según proceda*):

Suspensos: Aprobados : Notables: Sobresal.: M.H.:

(* Créditos en el caso de planes de estudio renovados y de cursos del Tercer Ciclo)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 1- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 2- Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada)
- 3- Acreditación de residencia en Extremadura desde, al menos, febrero de 2002.
- 4- Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3).
- 5- Currículum Vitae.

El solicitante manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

Fecha:

Firmado:

D. _____, con DNI N° _____, habiendo sido propuesto por la Comisión de Selección nombrada por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura para la adjudicación de la beca de formación a tiempo completo de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, convocada con fecha de 10 de febrero de 2003.

DECLARA conocer y aceptar que el disfrute de esta beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, estando regida exclusivamente por la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1996, sin que en ningún caso le sea de aplicación el régimen estatutario de los funcionarios públicos, ni la legislación laboral, excluyéndose expresamente lo dispuesto sobre contratos de prácticas y para la formación en el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación.

Badajoz/Cáceres, a _____ de _____ de 2.00

Fdo.: _____

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UEX.

Convocatoria 2004 de Ayudas para la realización de Memoria de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera y de Mejores Expedientes.

Universidad de Extremadura - Ayuntamiento de Alcuéscar, Aldeacentenera, Brozas, Cabeza del Buey, Cañaveral, Campillo de Llerena, Castuera, Cedillo, Coria, Don Benito, Guareña, La Zarza, Los Santos de Maimona, Llerena, Miajadas, Monesterio, Montánchez, Olivenza, Pinofranqueado, Plasenzuela, San Vicente de Alcántara, Santa Marta, Torrecilla de la Tiesa, Trujillo, Villanueva de la Serena.

La Universidad de Extremadura y los Ayuntamientos mencionados, son conscientes de que la cultura es una tarea común que debe ayudar de un modo activo al desarrollo de la sociedad extremeña.

Tratando de contribuir a un mayor conocimiento de la realidad extremeña y a la vez colaborar a una mejor formación de estudiantes y licenciados en particular en las primeras fases de la investigación aspecto incluido en los convenios existentes entre estas Instituciones, convocan:

1.- Tipos de Ayudas

Podrán solicitarse una o dos de las siguientes modalidades:

a) Ayudas para la realización de Memorias de Licenciaturas o Proyectos Fin de Carrera sobre las distintas poblaciones y sus municipios.

Podrán solicitar las presentes ayudas los estudiantes de los Centros Propios de la Universidad de Extremadura que se encuentren actualmente en el último curso de carrera (diplomatura o licenciatura), así como los que hayan culminado sus estudios en los dos últimos años.

b) Ayudas a los Mejores Expedientes del curso 02/03

Podrán presentarse los titulados (diplomados o licenciados) que sean originarios de los respectivos municipios o se encuentren empadronados en dichas localidades.

Los solicitantes deberán haber realizado sus estudios en la Universidad de Extremadura o, al menos, haber realizado en ella el último año de la carrera.

Los solicitantes deberán haber culminado sus estudios, incluido el Proyecto Fin de Carrera, en los casos que sea obligatorio, durante el curso 02/03.

2.- Número y cuantía de las Ayudas

El número y cuantía de las ayudas previstas en esta convocatoria serán las relacionadas en el Anexo I de la misma.

3.- Formalización y presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura en los Anexos II y III de la presente convocatoria (según modalidad).

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta las 14 horas del día 16 de julio de 2004.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad de Extremadura, podrán presentarse en los Registros de los Rectorados de Badajoz o Cáceres, en los Registros de los distintos Ayuntamientos, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Modalidad Ayudas Memoria de Licenciatura o Proyectos Fin de Carrera:

- Proyecto: el solicitante deberá presentar un proyecto del trabajo a realizar con una extensión no superior a cuatro folios, y en él, entre otros aspectos, pueden indicarse objetivos, metodología, fuentes y bibliografía básica, etc.

El mencionado proyecto deberá llevar el VºBº de un profesor de la Universidad de Extremadura que actuará como director de la Memoria de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera.

El proyecto deberá versar sobre algún aspecto relativo a las distintas poblaciones y/o su término municipal desde la perspectiva geográfica, histórica, literaria, medioambiental, médica, etc.

El solicitante se compromete a entregar el trabajo final, de acuerdo al proyecto presentado en el plazo máximo de un año desde la notificación de la concesión, contando siempre con el VºBº del Director. Si concluido el plazo no se efectuara la entrega del trabajo, las entidades convocantes podrán requerir la devolución del

importe económico entregado a cuenta.

Si la calidad y el interés del trabajo así lo aconsejan, la Universidad de Extremadura y los distintos Ayuntamientos podrán realizar la publicación total o parcial del mismo.

- Currículum vitae y certificación académica oficial del solicitante, que incluirá el expediente académico (original o fotocopia compulsada).

- Solicitud modelo Anexo II

b) Modalidad Ayudas Mejores Expedientes:

- Certificación académica oficial del solicitante (original o fotocopia compulsada).

- Certificado de ser originario del municipio o encontrarse empadronado en la localidad correspondiente.

- Solicitud modelo Anexo III.

Recibidas las solicitudes, se comprobará si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición.

4.- Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes presentadas a ambas modalidades serán evaluadas por una Comisión Mixta compuesta por miembros de la Universidad de Extremadura y de los distintos Ayuntamientos.

Para la concesión de Ayudas a los Mejores Expedientes, la Comisión Mixta valorará el expediente académico y, en su caso, sólo a efectos de dirimir igualdad, otros méritos académicos alegados por el solicitante. Todo ello dentro de los requisitos

establecidos en los correspondientes convenios firmados entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento correspondiente.

5.- Resolución

La concesión de la Ayuda se realizará por ACUERDO de la Comisión Mixta UEX-Ayuntamiento mediante la manifestación expresa de los representantes legales de ambas instituciones.

Dicha concesión será notificada al interesado, que deberá comunicar al Ayuntamiento correspondiente la aceptación de dicha Ayuda y dar traslado al mismo de sus datos personales y bancarios para el ingreso de la cantidad correspondiente.

En el caso de existir concesión de Ayudas a una misma Memoria de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera por parte de varios Ayuntamientos, la compatibilidad de estas quedará supeditada a la consideración de los Ayuntamientos implicados.

6.- Pago de las Ayudas

En la modalidad de ayudas a los Mejores Expedientes, la cuantía total será entregada una vez notificada la concesión.

En la modalidad de ayudas para la realización de Memorias de Licenciatura o Proyectos Fin de Carrera, será entregado el 60% de la cuantía total a la aceptación del solicitante y el 40% restante a la entrega del proyecto final.

Los solicitantes se comprometen a aceptar las bases de esta convocatoria.

Cáceres, 31 de mayo de 2004

EL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Fdo.: Segundo Píriz Durán.

ANEXO I

MEMORIA DE LICENCIATURA O PROYECTO FIN DE CARRERA

AYUNTAMIENTO	Nº BECAS	CUANTÍA
Alcuéscar	1	901,52 €
Aldeacentenera	1	901,52 €
Brozas	1	901,52 €
Cabeza del Buey	1	601,01 €
Cañaveral	1	601,01 €
Campillo de Llerena	1	751,27 €
Castuera	1	601,01 €
Cedillo	1	601,01 €
Coria	2	901,52 €
Don Benito	1	601,01 €
Guareña	1	901,52 €
La Zarza	2 (*)	901,52 €
Los Santos de Maimona	1	600 €
Llerena	1	901,52 €
Miajadas	1	601,01 €
Monesterio	1	901,52 €
Montánchez	1	901,52 €
Olivenza	1	601,01 €
Pinofranqueado	2	300,51 €
Plasenzuela	1	300,51 €
San Vicente de Alcántara	2 (*)	901,52 €
Santa Marta	1(**)	601 €
Torrecillas de la Tiesa	1	300,51 €
Trujillo	3 (***)	901,52 € (1) 601,01 € (2)
Villanueva de la Serena	1	601,01 €

(*) 1 para licenciados y 1 para diplomados

(**) Tema “El cambio de mentalidad antes y después de la Guerra Civil en Santa Marta y su Comarca”

(***) (1) Tema Recursos y potencial turístico de Trujillo

(2) Tema Libre

Tema Histórico, Artístico o Geográfico

ANEXO I

MEJORES EXPEDIENTES
(1 Área Científico-Técnica y 1 Área Humanística)

AYUNTAMIENTO	Nº BECAS	CUANTÍA
Alcuéscar	2 (*)	150,25 €
Aldeacentenera	2 (*)	450,76 €
Brozas	2 (*)	450,76 €
Cabeza del Buey	2	450,76 €
Campillo de Llerena	2 (*)	300,51 €
Castuera	2 (*)	450,76 €
Cedillo	2 (*)	1202,02 €
Coria	2	450,76 €
Don Benito	2	450,76 €
Guareña	2 (*)	450,76 €
La Zarza	2	450,76 €
Los Santos de Maimona	2	300 €
Llerena	2 (*)	450,76 €
Miajadas	2	300,51 €
Olivenza	2	450,76 €
Pinofranqueado	2 (*)	150,25 €
Plasenzuela	1 (*)	450,76 €
San Vicente de Alcántara	2	450,76 €
Santa Marta	1	601 €
Torrecillas de la Tiesa	2	210,35 €
Trujillo	2	450,76 €
Villanueva de la Serena	2	601,01 €

(*) Nota media igual o superior a 8.

ANEXO II

Datos personales

D./D^a. , natural de y con domicilio en localidad C.P. presenta su solicitud a la convocatoria de AYUDA MEMORIAS DE LICENCIATURA O PROYECTOS FIN DE CARRERA convocadas por la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de

Título del proyecto

Profesor Director del proyecto

Otros datos

.....
.....
.....
.....

Badajoz/Cáceres, a

Fdo.:

* A la presente solicitud deberá adjuntarse el proyecto, así como el currículum vitae del solicitante, que incluirá el expediente académico.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. CÁCERES.

ANEXO III

Datos personales

D./D^a. , natural de y con domicilio en localidadC.P. presenta su solicitud a la convocatoria de AYUDA MEJORES EXPEDIENTES convocadas por la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de

Datos académicos

Titulación universitaria
Año de comienzo Año finalización
Nota media de la carrera Proyecto Fin de Carrera (en su caso)

Otros méritos

.....
.....
.....
.....

Badajoz/Cáceres, a

Fdo.:

* A la presente solicitud deberá adjuntarse, el expediente académico del solicitante, así como certificado de ser originario del municipio o encontrarse empadronado en la localidad correspondiente.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. CÁCERES.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999